

Informe Secretarial. Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2010), al Despacho el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-777, informando que la parte demandante allegó subsanación de la demanda, Sírvase proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

1.- Analizada la subsanación de la demanda presentada por la parte actora, se concluye que satisfizo todas y cada una de las exigencias contenidas en el auto que antecede, además estando en término para hacerlo, por consiguiente el despacho, **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por **MELQUISEDEC SANZA PANTO** contra **IMPORTADORA VEHI CAR LTDA, SER IMPULSAR S.A.S. y SER PROYECTAR S.A.S.**

2.- Con lo anteriormente expuesto, **NOTIFÍQUESE** personalmente el presente auto admisorio a las demandadas, y **CÓRRASE** traslado a éstas para que en el término de diez (10) días contados a partir del siguiente día a que se surta la notificación y según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., contesten la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese la copia de la demanda y sus respectivos anexos.

3.-REQUERIR a la parte actora efectuar la notificación personal del presente auto admisorio bajo los lineamientos del C.G.P., o en su defecto conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Se advierte que la contestación a la demanda deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y la S.S., además deberá ser acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o hayan sido relacionadas en la demanda, so pena de imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifíquese y cúmplase.

(ORIGINAL FIRMADO)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 27 de agosto de 2021.

Por ESTADO **N° 089** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria